



BUENOS AIRES, 19 DIC 1972

VISTO el expediente n° 21.144/71, del registro de la Secretaría de Informaciones de Estado, en el cual don - Víctor CASTRILLON interpone recurso jerárquico contra la Resolución CACIE n° 42/71, de la mencionada Secretaría, que - no hizo lugar al pedido de revocatoria de la calificación de COMUNISTA, formulada en los términos del artículo 1° de la - ley 17.401, y,

CONSIDERANDO

Que procede la consideración del recurso, atento que su presentación se ajusta, en lo formal, a las disposiciones vigentes.

Que los hechos que motivaron la calificación se - consideran suficientemente probados con las copias autenticadas de las declaraciones del causante, producidas en sede policial y judicial, y la copia del acta de secuestro realizada en su domicilio el día 23 de abril de 1971.

Que el sobreseimiento que recayera en la causa judicial no impide efectuar la calificación en la esfera administrativa, atento los distintos principios que la rigen y - la finalidad perseguida, también diferente.

Que por lo tanto, la calificación impugnada tiene suficiente fundamento, no advirtiéndose vicios de ilegitimidad o arbitrariedad que hagan improcedente la misma.

M. J.

1722

Shy

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

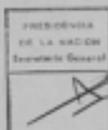
Por ello, y por los fundamentos del dictamen del -
Ministerio de Justicia,-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

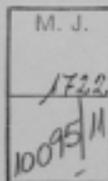
ARTICULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto -
por el señor Víctor CASTRILLON (M.I.nº 3.824.368), contra -
la Resolución CACIE 42/71, de la Secretaría de Informaciones
de Estado, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-



DECRETO "S" Nº 8953

A




GERARDO R. COLOMBIER
MINISTRO DE JUSTICIA